



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CATERING Y OTROS EN LA CIUDAD DE DELHI CON MOTIVO DE LA VISITA DEL EX PRESIDENTE SR. EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE A INDIA.

Nueva Delhi, 11 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA "NUEVA DELHI N°020-2017"

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Delhi, una sesión de networking con empresarios y stakeholders para profundización de contactos en donde además participará la delegación chilena que acompaña al ex Presidente Sr. Eduardo Frei Ruiz-Tagle, actividad a llevarse a cabo el día 25 de octubre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial en Nueva Delhi, India, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de catering y otros para apoyar la actividad que se llevará a cabo.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos



que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de Forum of Indian Food Importers, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZASE** contratar directamente con "Forum of Indian Food Importers", N° de identificación 07AABCF6602M1ZL, con domicilio PHD House 4/2 Institutional Area, August Kranti Marg, New Delhi 110016, India, los servicios de catering y otros, hasta por un monto de U\$7.000.- (siete mil dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

Términos de referencia servicio de catering y otros para sesión de networking 25 de octubre de 2017

Antecedentes:

Con motivo de la visita del ex Presidente y Embajador Plenipotenciario para Asia, Sr. Eduardo Frei Ruiz-Tagle, se hace necesaria la contratación del servicio de catering y otros para sesión de networking con importadores y stakeholders junto a la delegación chilena el día 25 de octubre de 2017.

Requerimientos:

- Disponibilidad para el día 25 de octubre de 2017 a contar de las 19:30 hrs y hasta las 22:00 hrs.
- Servicio de catering para 70 personas.
- Incluir servicio de fotografía para el evento.
- Incluir salón con capacidad mínima de 70 personas.

Monto Máximo:

El valor máximo a pagar es de U\$7.000.- (siete mil dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA "NUEVA DELHI – N° 020-2017"	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	A16/1 Poorvi Marg Vasant Vihar, 110057 Nueva Delhi, India.
TELEFONO:	+91 11 41658350

FAX:	No Aplica
FECHA ENVIO OC:	Octubre 2017
SEÑOR (ES):	Forum of Indian Food Importers
N° IDENTIFICACIÓN:	07AABCF6602M1ZL
DIRECCIÓN:	PHD House 4/2 Institutional Area, August Kranti Marg, New Delhi 10016
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Oficina Comercial de Chile en Nueva Delhi, India.
FORMA DE PAGO:	Cheque
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de catering y otros para el día 25 de octubre en la ciudad de Delhi.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por Forum of Indian Food Importers.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR FORUM OF INDIAN FOOD IMPORTERS</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</p> <p>Servicio de catering para sesión networking con motivo de la visita del expresidente sr. Eduardo Frei Ruiz-Tagle a la ciudad de Delhi.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad para el día 25 de octubre de 2017 a contar de las 19:30 hrs y hasta las 22:00 hrs. - Servicio de catering para 70 personas. - Incluir servicio de fotografía para el evento. - Incluir salón con capacidad mínima de 70 personas. <p>2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo para la prestación de los servicios, será el día 25 de octubre de 2017.</p> <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de USD\$7.000.- (siete mil dólares de los Estados Unidos de América), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de Forum of India Food Importers, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: cheque, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;



3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Forum of India Food Importers deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º. letra e) de la Ley Nº 20.285, en la Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y principal accionista es el Sr. Amit Lohani de la entidad denominada Forum of Indian Food Importers.

V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a Forum of Indian Food Importers ya individualizado.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001 y al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


CAROLINA VASQUEZ MUÑOZ
Jefe de Oficina Comercial Nueva Delhi, India

Distribución:

1. Oficom Nueva Delhi.
2. Jefe Departamento Asia – ProChile
3. Sección Operaciones de la Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.